



PROYECTO DE DECRETO NÚMERO XX/2007, DE XX DE XXXX POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA PARA LA REGIÓN DE MURCIA.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Entre ellas se incluyen las Enseñanzas Elementales de Música, objeto de la presente norma. El artículo 48.1 de la citada ley establece que serán las Administraciones educativas las que determinen las características y la organización de estas enseñanzas.

Este decreto toma como punto de partida la implantación de la anterior normativa educativa en los centros de la Región, experiencia pedagógica rica y variada a lo largo de estos años. Se pretende dar continuidad a sus logros y mejorar aquellos aspectos que la experiencia del aula y la reflexión didáctica han mostrado como mejorables. Los cambios en nuestra sociedad, la realidad cultural, incluso la modificación de hábitos de estudio y juego de nuestros niños llevan a desarrollar un currículo suficientemente abierto, que tenga en cuenta estas nuevas situaciones.

Al plantear este currículo se ha tenido en cuenta la edad del alumnado, con su desarrollo evolutivo. Por ello, las enseñanzas elementales han de tener un carácter fundamentalmente vivencial, de experimentación de lo sonoro. Van dirigidas a niños con aptitudes específicas para la música, buscando crear en los centros educativos un entorno que posibilite su desarrollo mediante la participación en proyectos musicales (audiciones, coro, grupos instrumentales de las clases colectivas...). Se intenta conjugar la formación práctica con la teórica, planteadas ambas en unos términos completamente adecuados a la edad del alumnado de este nivel.

Así, su unidad educativa se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental con una finalidad doble: formativa, proporcionando una formación musical básica, y preparatoria, con el fin de acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música. Se presta atención especial a la práctica musical en grupo en sus dos vertientes, instrumental y vocal, básica en el desarrollo de la socialización del alumno. La clase colectiva de instrumento continuará siendo el ámbito ideal para trabajar contenidos diversos (teóricos, técnicos o musicales), repertorio de grupo, etc., desarrollando sus capacidades musicales y la afectividad. Como novedad, se inicia en segundo curso la asignatura de Coro. La participación en agrupaciones corales permite desarrollar la expresividad (vinculando el fraseo musical a la palabra), obtener resultados musicales efectivos con más rapidez que con el propio instrumento y participar en actividades de grupo motivadoras. Los centros educativos promoverán la programación de actividades complementarias y extraescolares en las que sean protagonistas sus agrupaciones.



Así mismo, el presente decreto regula el ingreso a las Enseñanzas Elementales de Música, teniendo en cuenta a la hora de establecer el procedimiento, dos criterios generales: las aptitudes musicales y la edad idónea.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el inciso uno del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, *“la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado uno del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía”*.

A partir de la promulgación del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y del Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la responsabilidad de elaborar el currículo de las referidas enseñanzas, que será de aplicación en su ámbito territorial.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación previo informe del Consejo Escolar de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de XXX de 2007,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. *Objeto de la norma y ámbito de aplicación.*

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente a las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Este decreto es de aplicación en los centros educativos de la Región de Murcia que impartan las Enseñanzas Elementales de Música.

Artículo 2. *Finalidad y organización.*

1. Las Enseñanzas Elementales de Música tendrán como finalidad proporcionar una formación musical básica de calidad.



2. La finalidad de estas enseñanzas se ordena en dos funciones básicas: formativa y preparatoria para los estudios correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Música.

3. Las Enseñanzas Elementales de Música se organizan en un grado de cuatro cursos de duración.

Artículo 3. *Objetivos de las Enseñanzas Elementales de Música.*

Las Enseñanzas Elementales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Interiorizar el pulso, manteniéndolo tanto en la práctica musical individual como en la colectiva.
- b) Cantar demostrando un control de la voz que le permita expresarse a través de la música.
- c) Utilizar la psicomotricidad fina en la ejecución instrumental.
- d) Descodificar la escritura musical y transformarla en sonido mediante el instrumento y la voz.
- e) Conocer los elementos básicos del lenguaje musical, aplicándolos en la práctica instrumental y vocal.
- f) Utilizar la audición interna, como base de la afinación y de la interpretación musical.
- g) Adquirir una formación técnica instrumental básica, que permita la interpretación de un repertorio adecuado a este nivel y a las características individuales.
- h) Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y adaptándose al conjunto.
- i) Responsabilizarse gradualmente tanto del trabajo individual a realizar como del que corresponda como miembro de un grupo.
- j) Utilizar el silencio como medio indispensable para el desarrollo de la concentración.
- k) Tocar en público, solo y en grupo.
- l) Participar en actividades musicales y culturales.

Artículo 4. *Especialidades de las Enseñanzas Elementales de Música.*

1. En la Región de Murcia se podrán impartir las siguientes especialidades de las Enseñanzas Elementales de Música:

- Acordeón.
- Arpa.
- Clarinete.
- Clave (ver disposición transitoria segunda).
- Contrabajo.
- Fagot.
- Flauta travesera.



- Flauta de pico.
- Guitarra.
- Instrumentos de púa.
- Oboe.
- Percusión.
- Piano.
- Saxofón.
- Trombón.
- Trompa. .
- Trompeta.
- Tuba.
- Viola.
- Violín
- Violonchelo.

CAPÍTULO II

Del currículo

Artículo 5. *Contenido del currículo.*

1. El currículo de cada especialidad se compone de las asignaturas que se determinan en el anexo I a este decreto, donde también se indica la distribución de las mismas por curso y sus tiempos lectivos. La relación numérica profesor/alumno se especifica en el anexo II.

2. El anexo III recoge los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas que constituyen el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en la Región de Murcia.

3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de las distintas especialidades establecido en el presente decreto mediante la elaboración de programaciones didácticas en las que tendrán en cuenta las características y las necesidades del alumnado.

Artículo 6. *Características de la asignatura de Instrumento.*

1. La asignatura de Instrumento constará de una clase individual y una clase colectiva. Con el fin de dar mayor continuidad a la enseñanza instrumental y adaptarse al desarrollo evolutivo del alumnado, en los cursos primero y segundo, de manera preferente, se dividirá el tiempo de la clase individual en dos periodos de media hora a la semana.

2. La clase colectiva será impartida por el profesorado de la especialidad instrumental correspondiente. No obstante, se podrán realizar actividades conjuntas entre diversas especialidades. Previamente deberán ser programadas por los departamentos didácticos, y siempre estarán bajo la responsabilidad del



profesorado que tenga a su cargo los grupos de clase colectiva participantes en la actividad.

Artículo 7. *Repertorio con acompañamiento.*

1. Con el fin de trabajar el repertorio instrumental que precisa acompañamiento, motivar al alumnado que lo estudia y favorecer su participación en audiciones y actividades programadas, los centros contarán con profesorado dedicado a esta función. El tiempo asignado, según el anexo I, se podrá utilizar tanto para trabajar con el alumno individualmente como para acompañarle en los recitales y audiciones que se programen.

2. Las asignaturas que dispondrán de pianista acompañante son las siguientes: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

3. La comisión de coordinación pedagógica determinará las condiciones y el reparto del horario entre las distintas especialidades.

CAPÍTULO III

Del ingreso en las enseñanzas

Artículo 8. *Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música.*

1. El ingreso en el primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música estará supeditado a los resultados obtenidos en los procedimientos de ingreso. Se podrá ingresar en curso distinto de primero siempre que se supere una prueba en la que el aspirante demuestre poseer las capacidades y los conocimientos necesarios para incorporarse a ese nivel educativo.

2. La edad mínima requerida para ingresar en el primer curso de estas enseñanzas será de ocho años y la máxima de doce, que deberán cumplirse en el año natural de la convocatoria. En el ingreso en curso distinto de primero la edad mínima será correlativa con el curso, es decir, nueve años para segundo, diez para tercero y once para cuarto. Se procederá de la misma forma con la edad máxima.

3. Excepcionalmente, podrán ser admitidos para la realización de la prueba de ingreso los aspirantes de 7 años que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de sobredotación intelectual.

4. La finalidad del procedimiento de ingreso a primer curso es valorar en los aspirantes las aptitudes y capacidades necesarias para cursar estas enseñanzas, teniendo en cuenta la edad. En el ingreso a curso distinto de primero se evaluará además la madurez y los conocimientos necesarios para poder incorporarse a ese nivel de estudios.



5. Los procedimientos de ingreso se realizarán en una convocatoria anual única, que tendrá lugar en el mes de junio. A efectos de organización, en el caso del ingreso a curso distinto de primero, los interesados harán constar en la solicitud de inscripción la especialidad y el curso al que pretendan acceder.

6. La superación de los diversos procedimientos de ingreso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que hayan sido convocados.

Artículo 9. Características de los procedimientos de ingreso. Evaluación y calificación.

1. Cada centro establecerá un procedimiento de ingreso en el primer curso que deberá ser autorizado por el órgano que corresponda de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. Dicho procedimiento será acorde con el proyecto educativo y las posibilidades organizativas del centro, valorándose las aptitudes musicales de los aspirantes. A este respecto se observará especialmente la psicomotricidad, el sentido del pulso, la entonación y la capacidad de reproducir diseños melódicos y rítmicos. No se podrán exigir conocimientos previos, ni musicales ni instrumentales, a los aspirantes. Así mismo, se incluirán los criterios de evaluación, el procedimiento de calificación y la forma de realización.

2. El ingreso a curso distinto de primero se realizará a una especialidad determinada, siendo preciso superar una prueba específica que tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se pretende acceder.

3. La prueba señalada en el apartado anterior será evaluada por un tribunal que se constituirá conforme a lo especificado en el artículo 11 de este decreto.

4. Tanto la calificación final de la prueba como la de sus partes será numérica, expresada de 0 a 10 puntos, con un solo decimal como máximo. Los diversos ejercicios constitutivos de las partes tendrán calificación de 0 a 10 sin decimales.

5. Para el cálculo del decimal, en su caso, se procederá al redondeo mediante el siguiente procedimiento:

- Si la centésima es menor que cinco, la décima no se modifica.
- Si la centésima es igual o mayor que cinco, la décima se incrementa en una unidad.

6. Será necesario realizar todos los ejercicios para obtener la media correspondiente. Se precisará una calificación mínima de cinco en cada una de las partes para hacer la media final



7. En el caso de la prueba de ingreso a curso distinto de primero el tribunal determinará el curso de ingreso de acuerdo con el rendimiento global demostrado, teniendo en cuenta la franja de edad establecida para cada curso.

Artículo 10. *Prueba de ingreso a curso distinto de primero.*

1. La prueba de ingreso a curso distinto de primero constará de dos partes: A y B. La parte A se realizará con el instrumento, valorándose la coordinación psicomotriz, el sentido del pulso, el conocimiento de la escritura propia del instrumento, el control técnico y la expresividad musical adecuados al nivel. La parte B evaluará los conocimientos del lenguaje musical, muy especialmente en lo referente al ritmo, la entonación y la capacidad auditiva.

2. La parte A de la prueba de ingreso a curso distinto de primero consistirá en la interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de dos piezas musicales que serán elegidas libremente por el aspirante. Podrá incluir un ejercicio de lectura a vista con el instrumento de un texto de escritura específica instrumental, adecuado al nivel. Se hará constar en el proyecto educativo de centro las especialidades que incluyan este ejercicio, así como sus contenidos y procedimiento de realización.

3. La parte B constará de diversos ejercicios relacionados con el ritmo, la entonación y la audición. Los centros concretarán su número, sus características, los contenidos, los criterios de evaluación y los mínimos exigibles de cada ejercicio, así como los procedimientos de evaluación y calificación de la parte B. Cada ejercicio se estructurará graduando internamente sus contenidos, de tal manera que, mediante un ejercicio único para cada bloque de contenidos (ritmo, entonación y audición), se pueda valorar el grado de desarrollo de las capacidades y el nivel de los conocimientos necesarios para acceder a un curso concreto.

4. El aspirante deberá realizar todos los ejercicios que componen la parte B, graduando el tribunal sus contenidos según los resultados obtenidos en la parte A.

5. La calificación final de la prueba de ingreso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música se obtendrá realizando la media aritmética de sus dos partes.

Artículo 11. *Tribunal de la prueba de ingreso en curso distinto de primero.*

1. Para la evaluación de la prueba de ingreso en curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música se constituirá en cada centro un tribunal por especialidad. Estará compuesto por tres profesores, designados por el director previa consulta a la comisión de coordinación pedagógica, de los cuales dos serán docentes de la especialidad instrumental correspondiente y el tercero de la de Lenguaje musical.



2. En caso de que el centro no dispusiera de suficientes docentes de una especialidad se constituirá el tribunal con profesores de especialidades afines instrumentalmente.

Artículo 12. *Matrícula en más de un curso.*

Aquellos alumnos que demuestren un rendimiento alto en estas enseñanzas podrán realizar matrícula en más de un curso. Para ello, el equipo docente realizará un informe en el que se especificarán los niveles de competencia adquiridos en todas las asignaturas. La comisión de coordinación pedagógica estudiará los informes y, si procede, solicitará al órgano que corresponda de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la autorización para realizar la matrícula pertinente. Deberá quedar constancia de dicha autorización en los documentos de evaluación. Una vez matriculado sólo asistirá a las clases correspondientes al curso superior.

CAPÍTULO IV

De la evaluación, la promoción y la permanencia

Artículo 13. *Evaluación y calificaciones.*

1. La evaluación del aprendizaje será continua e integradora teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para las distintas asignaturas.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa, aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.

3. La evaluación será realizada por el equipo docente, integrado por el profesorado del alumno, coordinado por el tutor.

4. El profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.

5. El profesor tutor informará, personalmente y por escrito, a sus alumnos y a sus padres o representantes legales sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo.

6. La evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.



8. La calificación las distintas asignaturas que constituyen el currículo se expresarán mediante los términos Apto y No apto, considerándose positiva la calificación de Apto y negativa la de No apto.

9. La superación de una asignatura de carácter progresivo supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.

Artículo 14. *Promoción.*

1. La calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente.

2. La calificación negativa de una asignatura permitirá la promoción al curso siguiente. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso superior. En el resto de los casos, el alumnado deberá asistir a las clases de la asignatura no superada.

3. Los centros incluirán en el proyecto educativo las actividades de apoyo y recuperación, y coordinarán los recursos necesarios para realizarlas.

4. En el caso del cuarto curso, los alumnos con asignaturas no superadas deberán matricularse únicamente de dichas asignaturas, sin perjuicio de su opción a concurrir a la prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música prevista en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 15. *Límites de permanencia.*

1. El límite de permanencia en estas enseñanzas será de cinco años, sin que en ningún caso se pueda permanecer más de dos años en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional, podrá ampliarse en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

3. El órgano que corresponda de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación podrá autorizar dicha ampliación a solicitud del interesado o la persona legal que lo represente. Para ello, deberá justificar la situación adecuadamente y tendrá que contar con el informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 16. *Certificación.*

Quienes al término de las Enseñanzas Elementales de Música hayan superado todas las asignaturas que componen el currículo recibirán el correspondiente certificado acreditativo.



CAPÍTULO V

De los documentos de evaluación

Artículo 17. *Documentos de evaluación.*

1. Son documentos de evaluación de las Enseñanzas Elementales de Música el expediente académico personal, las actas de evaluación, el certificado académico a efectos de traslado y los informes de evaluación individualizados.

2. Estos documentos llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

3. La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación así como el procedimiento para cumplimentarlos.

4. Corresponde a los centros cumplimentar y custodiar los documentos de evaluación.

Artículo 18. *Traslado de expediente.*

1. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de Enseñanzas Elementales de Música, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el certificado académico a efectos de traslado, haciendo constar que las calificaciones concuerdan con las consignadas en las actas del centro. Cuando se trate de alumnos de un centro privado, el certificado será expedido por el conservatorio al que esté adscrito.

2. Cuando un alumno se traslade a otro centro antes de haber concluido el curso, se emitirá un informe de evaluación individualizado en el que se recogerá, a tales efectos, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje, muy especialmente la relacionada con los resultados de la aplicación de los procedimientos de evaluación. Será elaborado por el tutor del alumno a partir de los datos facilitados por los profesores de las distintas asignaturas y remitido por el centro de origen al de destino junto con el certificado académico.

3. La aceptación de los traslados estará supeditada a la existencia de vacantes en el centro receptor, que abrirá el correspondiente expediente académico al que incorporará los datos del certificado.

4. En el caso de alumnos que se trasladen a los centros de la Región de Murcia, procedentes de comunidades autónomas con lenguas cooficiales, deberá figurar siempre el texto en castellano en los documentos remitidos.



CAPÍTULO VI

Autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Artículo 19. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

1. Conforme al artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión. En virtud de ella, elaborarán, aprobarán y ejecutarán un proyecto educativo, así como las normas de gestión y funcionamiento del centro.

2. El proyecto educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación e incorporará la concreción del presente currículo mediante la elaboración de programaciones didácticas de las distintas asignaturas.

3. El proyecto educativo será público y se dará a conocer a la comunidad escolar. Tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá las medidas de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia. Fomentará la programación de actividades complementarias y extraescolares, encaminadas a favorecer la convivencia, la participación y la motivación del alumnado.

4. Con el objeto de mejorar el rendimiento académico del alumnado, los centros promoverán la colaboración con las familias o los tutores legales de los alumnos.

5. Así mismo, al principio de cada curso académico se elaborará la programación general anual del centro, que recogerá todos los aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluyendo el proyecto educativo, el proyecto curricular, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

6. Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado en el ámbito de los departamentos, especialmente en la elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones didácticas, así como en la programación de actividades comunes.

Artículo 20. Tutoría y orientación.

1. La tutoría y la orientación académica forman parte de la función docente.

2. Cada alumno estará a cargo de un profesor tutor designado por el director del centro educativo. Dicha responsabilidad académica recaerá sobre el profesor de la especialidad que curse el alumno.

3. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación académica.

Disposición adicional primera. *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*



1. Los centros recogerán en su proyecto educativo las adaptaciones didácticas oportunas para el alumnado con discapacidad que precise apoyo educativo. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos establecidos en el presente currículo.

2. Así mismo, el órgano que corresponda de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las Enseñanzas Elementales de Música en los supuestos de alumnos superdotados intelectual y artísticamente.

Disposición adicional segunda. *Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores con asignaturas pendientes.*

1. Cuando un alumno haya suspendido dos o más asignaturas del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al mismo curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto, que deberá realizar completo.

2. Así mismo, cuando un alumno tenga calificación negativa en una asignatura del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al curso siguiente de las enseñanzas reguladas por el presente decreto. Para la superación de la asignatura pendiente se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de este decreto.

Disposición adicional tercera. *Autorización a impartir las nuevas enseñanzas.*

1. Los conservatorios y los centros docentes que dispongan de autorización para impartir las enseñanzas del grado elemental establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán impartir las Enseñanzas Elementales de Música reguladas en el presente decreto en aquellas especialidades ya autorizadas al amparo de la normativa anterior.

2. Los conservatorios y centros privados autorizados podrán solicitar al titular de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la autorización para impartir nuevas especialidades de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Disposición transitoria primera. *Implantación de las Enseñanzas Elementales de Música.*

1. Conforme al artículo 20 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso 2007-2008 se implantarán con carácter general las Enseñanzas Elementales de Música.



2. La incorporación del alumnado procedente del sistema anterior a los diferentes cursos de las Enseñanzas Elementales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se hará de acuerdo con el cuadro de equivalencias que figura en el anexo IV de este decreto.

Disposición transitoria segunda. *Implantación de la especialidad de Clave.*

1. La especialidad de Clave se implanta exclusivamente con el fin de permitir finalizar los estudios de este nivel al alumnado de esta especialidad matriculado en centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2006-2007 en el grado elemental de música regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2. A partir del curso 2007-2008 no habrá ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música en la especialidad de Clave, quedando extinguida la especialidad una vez que finalicen sus estudios elementales los alumnos a los que se refiere el punto 1 de esta disposición.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden de 4 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, de modificación puntual de la Orden de 28 de agosto de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y se regula el acceso a dichos grados.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de de 2007.

El Consejero de Educación, Ciencia e
Investigación

El Presidente

Fdo.- Juan Ramón Medina Precioso

Fdo.- Ramón Luis Valcárcel Siso



Anexo I

Distribución de asignaturas por cursos y tiempos lectivos de las Enseñanzas Elementales de Música

Todos las especialidades excepto Percusión

Asignaturas					
		1º	2º	3º	4º
Instrumento	<i>Clase individual</i>	1	1	1	1
	<i>Clase colectiva</i>	1	1	1	1
Lenguaje musical		2	2	2	2
Coro		-	1	1	1
Total horas semanales		4	5	5	5

Percusión

Asignaturas	Horas semanales			
	1º	2º	3º	4º
Instrumento. <i>Clase colectiva</i>	2	2	2	2
Lenguaje musical	2	2	2	2
Coro	-	1	1	1
Total horas semanales	4	5	5	5

Se dispondrá de una hora semanal de pianista acompañante por cada 32 alumnos matriculados en las especialidades especificadas en el artículo 7 del presente decreto.



Anexo II

Relación numérica profesor/alumno en las diferentes asignaturas de las Enseñanzas Elementales de Música

Asignaturas		Ratio máxima
Instrumento (todas las especialidades salvo Percusión)	Clase individual	1/1
	Clase colectiva (excepto Piano)	1/8
	Clase colectiva (Piano)	1/6
Percusión	Clase colectiva	1/5
Coro		1/30
Lenguaje musical		1/15



ANEXO III

Asignaturas de las Enseñanzas Elementales de Música

CORO

Introducción

El anterior ordenamiento educativo reforzó la presencia en el currículo de asignaturas que permitieran al alumnado el hacer música en grupo, utilizando la voz o el instrumento. A lo largo de este tiempo se ha comprobado la importancia de esta experiencia musical en su formación, no sólo por lo que atañe a lo estrictamente musical, sino también porque desarrolla sus capacidades de relación y socialización, necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación, y valores como el respeto al compañero, la disciplina, el compañerismo, la responsabilidad hacia el grupo... Dentro de estas asignaturas hay que considerar el Coro.

El canto coral está directamente unido a la voz humana y su expresividad. Ofrece una vivencia directa de la música mediante la experimentación interior del sonido, permitiendo conseguir resultados musicales más rápidamente que con la práctica instrumental. De forma indiscutible, es la manera más intuitiva de aprender a frasear, aspecto fundamental en la formación de cualquier músico. Igualmente favorece el desarrollo de herramientas importantes tanto en la práctica instrumental individual como en la de grupo: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc. Finalmente, no hay que olvidar que la participación de los grupos de Coro en actividades variadas (recitales, intercambios, convivencias...) motivará, sin duda, a estos jóvenes músicos.

Por ello, los centros favorecerán la creación de diversas agrupaciones corales, en función siempre de las características del alumnado, y fomentarán su participación en la vida artística y cultural del centro. Además se procurará seleccionar un repertorio adecuado al desarrollo evolutivo del alumnado, coordinado con los contenidos propios de la asignatura de Lenguaje musical.

En definitiva, esta asignatura contribuye al logro progresivo de gran parte de las capacidades propias de estas enseñanzas, proporcionando los medios necesarios para que los conocimientos adquiridos puedan plasmarse en una interpretación en la que la responsabilidad es siempre compartida.

Objetivos

La asignatura de Coro en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Proyectar una emisión natural de la voz sin tensiones.



- b) Experimentar la voz como vehículo de expresión musical sin exigencias técnicas previas.
- c) Demostrar una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.
- d) Escuchar otras voces y cantar al mismo tiempo la parte correspondiente.
- e) Responsabilizarse en el cumplimiento de las normas y reglas que rigen la organización del coro.
- f) Cantar conforme a los gestos del director, aplicando los elementos básicos de la interpretación musical (fraseo, articulación, dinámica, agógica).
- g) Interpretar un repertorio adecuado a las posibilidades de la propia voz.
- h) Actuar en público como miembro de un grupo.

Contenidos

Emisión del sonido: relajación, respiración y técnica vocal. Afinación y empaste. Articulación y fraseo. Canciones a una sola voz, a dos y tres voces iguales o, en su caso, mixtas. Introducción a la polifonía vocal. Gestos básicos de dirección: entradas, finales, ataques, anacrusas.

Criterios de evaluación

1. Entonar intervalos y acordes a partir del la del diapasón.
Con este criterio se trata de evaluar las capacidades auditiva y de afinación.
2. Interpretar obras básicamente homofónicas de poca dificultad, realizando las indicaciones musicales del director.
Con este criterio se pretende evaluar las capacidades de comprender y aplicar los gestos de dirección, emitir y afinar correctamente mientras se escuchan otras voces así como la de interpretar piezas del repertorio.
3. Reproducir piezas trabajadas en conjunto de tres o más miembros por cuerda, utilizando una emisión natural de la voz y afinando correctamente.
Este criterio evalúa las capacidades de emisión de la voz y afinación, escuchando simultáneamente otras voces.
4. Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo las indicaciones del director.
Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas.
5. Responsabilizarse en el estudio individual de la parte vocal correspondiente del repertorio programado.



Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad hacia el grupo y con la música.

6. Interpretar en público como miembro del grupo el repertorio trabajado en el aula.

Este criterio evalúa especialmente las capacidades de actuar en público, ser responsable con la agrupación, conocer los gestos del director y aplicar los elementos básicos de la interpretación.

LENGUAJE MUSICAL

Introducción

La asignatura de Lenguaje musical es fundamental en este nivel de formación. Debe proporcionar en primer lugar una experiencia viva, incluso lúdica, de los elementos básicos de la música. Tras ello, procurará las herramientas necesarias para interiorizar y comprender lo vivido, lo sentido, mediante conceptos claros y adecuados a la edad, con el fin de que resulten útiles al trabajar la lectura e interpretación del repertorio instrumental o vocal.

La finalidad esencial del Lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotrices, auditivas y expresivas, de manera que el código musical pueda convertirse progresivamente en un medio eficaz de comunicación y representación. No hay que olvidar que la capacidad de comprensión auditiva se debe desarrollar sistemáticamente, al ser el oído la base de la percepción musical.

Los contenidos del currículo tienen tres grandes ejes: el uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje por lo tanto se plantea como metas cuatro capacidades esenciales: saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo dicho proceso de acuerdo al siguiente orden: hacer, oír/sentir, reconocer/entender.

El desarrollo de los contenidos deberá de tener muy en cuenta, especialmente durante los dos primeros cursos, la experiencia musical previa, además de adaptarse en todo momento a las características propias de las etapas de maduración del alumnado. Por otra parte, es esencial la coordinación de contenidos con las asignaturas de Coro e Instrumento, de tal manera que el alumno vea la utilidad práctica del Lenguaje musical.

Objetivos



Las Enseñanzas Elementales de Música en la especialidad de Lenguaje musical tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de la práctica instrumental.

2. Utilizar una emisión adecuada de la voz para la reproducción interválica y melódica general, tomando el canto como actividad fundamental.

3. Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.

4. Utilizar el “oído interno” para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.

5. Reproducir de memoria fragmentos rítmicos, melódicos y canciones con el fin comprender mejor los distintos parámetros musicales.

6. Aplicar los conocimientos prácticos de lectura y escritura al repertorio propio del instrumento.

7. Realizar experiencias armónicas, formales, tímbricas, etc. mediante la audición y las prácticas vocal e instrumental.

Contenidos

Ritmo:

- Percepción, identificación e interiorización del pulso.
- Percepción e identificación del acento.
- Unidades métricas: reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.
- Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos.
- Tempo y agógica.
- Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario.
- Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso.
- Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntillos, ligaduras).
- Práctica, identificación y conocimiento de hechos rítmicos característicos: síncopa, anacrusa, etc.
- Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso = pulso o figura = figura. 1. negra = negra; 2. negra = negra con puntillo; 3. negra = blanca; 4: corchea = corchea; y viceversa en los puntos 2 y 3.



Entonación y audición:

- Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etc.
- La altura: tono, intensidad, color, duración, afinación determinada e indeterminada, etc.
- Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos.
- Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos rítmicos, melódicos y canciones.
- Práctica de lectura de notas y de la emisión vocal del sonido que les corresponde. Claves de sol en segunda y fa en cuarta.
- Reconocimiento auditivo o reproducción vocal de intervalos melódicos simples (mayores, menores y justos), dentro y fuera del concepto tonal.
- Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples (mayores, menores y justos).
- Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin texto, con o sin acompañamiento.
- Lectura de notas escritas horizontal o verticalmente en claves de sol en segunda y fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumno.
- Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones.
- Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales: tonalidad, modalidad, frases, ordenaciones formales (repeticiones e imitaciones) sobre obras adaptadas al nivel.
- Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.
- Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
- Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.
- Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.
2. Reproducir de memoria fragmentos rítmicos, melódicos y canciones. Este criterio de evaluación comprueba la capacidad de memorización.
3. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como el acento periódico. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.



4. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio. Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que permita una adecuada ejecución individual o colectiva.

5. Ejecutar instrumental, vocalmente o bien de forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas con toda precisión y dentro de un tempo establecido.

6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás. Este criterio verifica la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente.

7. Entonar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento. Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal, realizando las indicaciones expresivas de la partitura.

8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Este criterio trata de comprobar la capacidad de imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

9. Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio. Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno, bien identificando el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento. Se pretende constatar la capacidad de reconocer el modo.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acordes a partir de diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la interválica del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado. Con este criterio de evaluación se valora la capacidad creativa aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves. Este criterio pretende comprobar la asimilación de los conceptos tonales básicos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Mediante este criterio se evalúa la capacidad de interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas. Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la capacidad de percibir aspectos distintos (rítmicos, melódicos, modales, formales, tímbricos, etc.) seleccionando previamente aquellos que deban ser



identificados o bien dejando libremente que identifiquen los que les resulten más notorios.

16. Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurarlos en una forma musical.

INSTRUMENTOS

Introducción

Los cuatro cursos que componen las Enseñanzas Elementales de Música constituyen una etapa en la que niños con aptitudes específicas van a experimentar con la música por medio de un instrumento. Para ello, por una parte han de asentarse las bases de una técnica instrumental adecuada, eficaz y adaptada a la realidad física personal. Por otra, resultan necesarias herramientas que les permitan descifrar las partituras y, en la medida de lo posible, ejecutarlas en el instrumento con intención musical.

En esta etapa rara vez está definida la vocación musical, el desarrollo físico y mental obliga a adecuar el repertorio a cada persona y no existe suficiente madurez para exigir una interpretación de calidad. Es el momento de hacer entrar en contacto al alumnado con distintas músicas, tanto en la clase individual como en la colectiva, con el fin de desarrollar paulatinamente la sensibilidad musical; de que sean seleccionadas teniendo en cuenta su edad e intereses; de adecuarlas a sus posibilidades técnicas, de tal manera que puedan realizar una interpretación básica....La evolución intelectual y emocional en estas edades es muy acelerada, lo que implica que los planteamientos didácticos han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante.

Fundamental resulta en estos cuatro cursos, y muy especialmente al principio, la coordinación de contenidos rítmicos y de lectura con la asignatura de Lenguaje musical.

ACORDEÓN

Objetivos



La asignatura de Acordeón en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita la colocación del instrumento y el control de los elementos anatómico-funcionales que intervienen en la relación del conjunto cuerpo - instrumento.
2. Coordinar cada uno de los diferentes elementos articulatorios que intervienen en la práctica del instrumento.
3. Controlar la producción y calidad del sonido a través de la articulación digital y la articulación del fuelle.
4. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en la interpretación del repertorio.
5. Desarrollar una técnica instrumental básica.
6. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
7. Leer textos musicales escritos para el acordeón y realizarlos en él.
8. Memorizar textos musicales.
9. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
10. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
11. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación. Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de los diversos elementos articulatorios: dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc.
2. Desarrollo paralelo de ambas manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII), “free bass”, o MI-MIII/II, “convertor”). Independencia de manos y dedos: dos voces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento, polirritmia.
3. Control del sonido: ataque, mantenimiento y cese del sonido. Ataque: modos, articulación digital y articulación de fuelle; regularidad y gradación rítmica y dinámica; Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora. El fuelle: posibilidades y efectos, respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etc. Articulación de fuelle. Combinación de articulaciones.
4. La registración: cambios de registros, registración de obras, etc.
5. “Posición fija” y “desplazamiento de la posición”: concepto y aplicación sobre los diferentes manuales.
6. Lectura: sistemas de escritura y grafías propias del instrumento. Texturas melódicas, al unísono (MI/III), polifónicas (MI/III), homofónicas (MI-MIII/II), etc. Práctica de la lectura a vista.



7. Repertorio: lectura e interpretación de melodías, piezas de distintos estilos musicales. Texturas de melodía acompañada. Formas musicales pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.
8. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo.
9. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio.

ARPA

Objetivos

La asignatura de Arpa en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.
2. Controlar la producción y calidad del sonido
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en el repertorio
4. Desarrollar una técnica instrumental básica.
5. Leer textos musicales escritos para el arpa y realizarlos en ella.
6. Memorizar textos musicales.
7. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
8. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
9. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación. Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación.
2. Procedimientos de producción de sonido. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora.
3. Digitaciones: principios generales y aplicación. Coordinación de ambas manos. Intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: legatos, esforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto.
4. Posición fija.
5. Pedales: técnica y aplicación.



6. Afinación del instrumento: tabla de afinación. Realización con y sin aparatos auxiliares.

7. Lectura: características de la escritura instrumental. Notas simultáneas. Iniciación a convenciones de la escritura polifónica. Lectura a vista.

8. Repertorio: lectura e interpretación de melodías, piezas de distintos estilos musicales. Texturas de melodía acompañada. Formas musicales pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.

9. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.

10. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudios correctos.

CLAVE

Objetivos

La asignatura de Clave en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que posibilite y favorezca la actividad del conjunto brazo –antebrazo - mano en el instrumento.
2. Conocer el mecanismo interno del instrumento y utilizar sus posibilidades para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
3. Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros.
4. Desarrollar una técnica instrumental básica.
5. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
6. Leer textos musicales escritos para el clave y realizarlos en él.
7. Memorizar textos musicales.
8. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
9. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
10. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y de los brazos: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.

2. Ataque y articulación. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora. Independencia y fortalecimiento de los dedos.



3. Digitaciones: principios generales. Relación con articulación y fraseo.
4. Coordinación de ambas manos.
5. Utilización de dos teclados.
6. Lectura: características de la escritura instrumental. Iniciación a convenciones de la escritura polifónica. Lectura a vista.
7. Repertorio: lectura e interpretación de melodías, piezas de distintos estilos. Bajos ostinatos. Texturas de melodía acompañada. Formas musicales pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.
8. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas.
9. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudios correctos.

FLAUTA DE PICO

Objetivos

La asignatura de Flauta de pico en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la colocación adecuada del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de forma que posibilite la emisión adecuada, la afinación, la articulación y la flexibilidad del sonido.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en la interpretación del repertorio.
4. Utilizar los reflejos necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.
5. Comprender el sentido de las distintas articulaciones como fundamento de la expresividad musical del instrumento.
6. Desarrollar una técnica instrumental básica.
7. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
8. Leer textos musicales escritos para el instrumento propio y realizarlos en el mismo.
9. Memorizar textos musicales.
10. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
11. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.



12. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo: adecuación a características físicas. Colocación del instrumento.
2. Respiración: técnica. Relajación. Desarrollo de la capacidad pulmonar.
3. Emisión del sonido. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora. Ataque y articulación: diferentes tipos. Independencia y fortalecimiento de los dedos.
4. Digitaciones: principios generales y aplicación. Coordinación de ambas manos. Digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas.
5. Lectura a vista.
6. Repertorio: lectura e interpretación de melodías y canciones populares, piezas de distintos estilos musicales. Formas musicales pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.
7. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.
8. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudios correctos.

GUITARRA

Objetivos

La asignatura de Guitarra en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada, que posibilite y favorezca la acción de los brazos y los dedos sobre el diapasón y las cuerdas.
2. Controlar la producción y la calidad del sonido.
3. Conocer las características y las posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en la interpretación del repertorio.
4. Desarrollar una técnica instrumental básica.
5. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
6. Leer textos musicales escritos para el instrumento propio y realizarlos en el mismo.
7. Memorizar textos musicales.
8. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.



9. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
10. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.
2. Mano derecha: colocación y posición. Pulsación: procedimiento. Apoyado y no apoyado. Utilización de las uñas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora. Digitaciones básicas con todos los dedos. Dinámica: igualdad y dinámicas alternas. Tímbrica.
3. Mano izquierda: colocación del brazo y la mano. Relajación y control de la tensión. Concepto de posición. Posturas acórdicas en primera y segunda posición. Ceja y cejilla. Ligados ascendentes y descendentes; mordentes simples. Cambios de posición entre posiciones cercanas. Armónicos naturales.
4. Coordinación de ambas manos.
5. Afinación del instrumento.
6. Lectura: posiciones I a V completas. VI a IX en cuerdas agudas. Equísonos. Posturas acórdicas escritas en diversas representaciones y con distintos mecanismos (arpeggios y acordes de tres y cuatro notas). Notas simultáneas. Iniciación a las convenciones de la escritura polifónica. Lectura a vista.
7. Repertorio: lectura e interpretación de melodías y canciones populares, piezas de distintos estilos musicales. Texturas de melodía acompañada. Formas musicales pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.
8. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.
9. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudios correctos.



INSTRUMENTOS DE CUERDA

Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo

Objetivos

Las asignaturas de Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo en las Enseñanzas Elementales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita la colocación adecuada del instrumento, que favorezca el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda así como la coordinación entre ambos.
2. Controlar la producción y la calidad del sonido.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita la mejora de la afinación.
4. Conocer básicamente las características y las posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en el repertorio.
5. Desarrollar una técnica instrumental básica.
6. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
7. Leer textos musicales escritos para el instrumento propio y realizarlos en el mismo.
8. Memorizar textos musicales.
9. Interpretar un repertorio adecuado al nivel, solo y como miembro de un grupo.
10. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
11. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del instrumento y del arco: control muscular.
2. Producción del sonido: cuerdas al aire, empleando todo el arco y distintas longitudes de éste.
3. La afinación: desarrollo de la sensibilidad auditiva.
4. Golpes de arco básicos. Posiciones. Movimientos de los brazos y dedos: horizontal del brazo derecho (cantabile) y perpendicular de los dedos de la mano izquierda. Coordinación entre ambos.
5. Afinación del instrumento.
6. Lectura a vista de fragmentos sencillos.
7. Repertorio: lectura e interpretación de textos musicales propios del instrumento: canciones y melodías populares, piezas, estudios y obras de distintos estilos musicales. Formas pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.



8. Práctica de conjunto: responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.

9. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos.

INSTRUMENTOS DE PÚA

Objetivos

La asignatura de Instrumentos de púa en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que posibilite y favorezca la acción adecuada de los brazos y los dedos sobre el diapasón, la púa y las cuerdas.
2. Controlar la producción y calidad del sonido, utilizando las distintas articulaciones de la púa.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en el repertorio
4. Desarrollar una técnica instrumental básica.
5. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
6. Leer textos musicales escritos para el instrumento propio y realizarlos en el mismo.
7. Memorizar textos musicales.
8. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
9. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
10. Tocar en público.
11. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación.
2. Mano derecha: colocación y posición. La púa: técnica básica. Distintas articulaciones (directa, indirecta, alzapúa, batido...) teniendo en cuenta las diversas cualidades de los sonidos a emitir. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora. Dinámica.
3. Mano izquierda: colocación del brazo y la mano. Relajación y control de la tensión. El diapasón en la bandurria y en la mandolina: sus características.
4. Coordinación de ambas manos.



5. Afinación del instrumento con y sin aparatos auxiliares.
6. Repertorio: lectura e interpretación de melodías y canciones populares, piezas de distintos estilos musicales. Formas pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.
7. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.
8. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudios correctos.

INSTRUMENTOS DE VIENTO - MADERA **Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe y Saxofón**

Objetivos

Las asignaturas de Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe y Saxofón en las Enseñanzas Elementales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca una colocación adecuada del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la interacción de las musculaturas abdominal, costal, diafragmática y facial, de manera que posibilite la emisión correcta, la afinación, la articulación y la flexibilidad del sonido.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
4. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en la interpretación del repertorio
5. Emitir un sonido estable, en la extensión conocida del instrumento, empezando a utilizar el vibrato y los diferentes matices.
6. Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas y poder rebajarlas para su correcto funcionamiento (instrumentos de lengüeta doble).
7. Desarrollar una técnica instrumental básica, considerando la digitación como una parte de ella.
8. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
9. Leer textos musicales escritos para el instrumento propio y realizarlos en el mismo.
10. Memorizar textos musicales.
11. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
12. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
13. Tocar en público.



Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación.
2. Práctica de la relajación y la respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Ejercicios sin y con instrumento: notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido, intensidad y duración.
3. Emisión del sonido: proceso. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad del sonido. Dinámica. Alturas.
4. Articulación. Escalas e intervalos (terceras, cuartas) controlando la emisión.
5. La digitación.
6. Desarrollo de la flexibilidad en saltos, articulaciones, trinos.
7. Repertorio: canciones y melodías populares, ejercicios, estudios, obras. Formas musicales pequeñas: AB, ABA. Iniciación al fraseo.
8. Lectura a primera vista de fragmentos sencillos.
9. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.
10. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria con la ayuda del análisis. Adquisición de hábitos de estudio correctos.

INSTRUMENTOS DE VIENTO- METAL **Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba**

Objetivos

Las asignaturas de Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba en las Enseñanzas Elementales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca una colocación adecuada del instrumento con respecto a la embocadura, el reparto equilibrado del peso del mismo y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite la emisión correcta, la estabilidad, la afinación, la articulación y la flexibilidad del sonido.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
4. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en la interpretación del repertorio



5. Desarrollar una técnica instrumental básica.
6. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
7. Leer textos musicales escritos para el instrumento propio y realizarlos en el mismo.
8. Memorizar textos musicales.
9. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
10. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
11. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación.
2. Práctica de la relajación y la respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
3. Fortalecimiento de los músculos faciales.
4. Producción y estudio de la vibración en los labios; aplicación y desarrollo en la boquilla.
5. Estudio de la emisión del sonido, sin la utilización de la lengua y con la utilización de la misma.
6. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
7. Principios básicos de la digitación.
8. Práctica de las articulaciones.
9. Trabajo de la dinámica.
10. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y de los armónicos a través de las posiciones fijas.
11. Utilización de instrumentos afines que, por tamaño, faciliten el aprendizaje posterior de la tuba o el trombón (bombardino o trombón de pistones) o de la trompeta (cornetín o corneta de pistones).
12. Repertorio: ejercicios, estudios, canciones y melodías populares, obras. Lectura a primera vista de fragmentos sencillos.
13. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.
14. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos.



PERCUSIÓN

Objetivos

La asignatura de Percusión en las Enseñanzas Elementales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer las características de la batería, la caja, la pequeña percusión, los timbales y el xilófono así como sus posibilidades sonoras para utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, en la interpretación.
2. Aplicar una sensibilidad auditiva que valore la exigencia de la calidad sonora.
3. Desarrollar una técnica instrumental básica.
4. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
5. Leer textos musicales escritos para los diversos instrumentos y realizarlos en ellos.
6. Memorizar textos musicales.
7. Interpretar un repertorio de conjunto adecuado al nivel.
8. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
9. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.
2. Producción del sonido: recursos propios de cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etc.). Desarrollo de la sensibilidad auditiva para controlar la calidad y la variedad tímbrica del sonido.
3. Habilidad e independencia de cada mano. Coordinación entre ambas. Cambios de manos: principios generales.
4. Ataque: diversos modos de ataque.
5. Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultánea o sucesivamente distintos instrumentos.
6. Instrumentos: pequeña percusión (especialmente los que se puedan tocar directamente con la mano (bongóes, pandero, tumbadoras, etc.), caja, xilófono y timbales.
7. Lectura: características de la escritura propia de los instrumentos trabajados, simbologías específicas. Lectura a vista.
8. Repertorio: específico de caja, xilófono y timbales. Para conjunto de percusión (con una gama variada de instrumentos) con intercambio sistemático de los diversos instrumentos integrantes del conjunto.



9. Práctica de conjunto: responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso y precisión rítmica. Lectura e interpretación de repertorio.

10. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos.

PIANO

Objetivos

Las Enseñanzas Elementales de Música en la especialidad de Piano tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que posibilite y favorezca la acción adecuada del conjunto brazo – antebrazo - mano sobre el teclado.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y utilizarlas en la interpretación del repertorio.
3. Desarrollar una técnica instrumental básica.
4. Adquirir el hábito del análisis introduciendo conceptos formales básicos.
5. Leer textos musicales escritos para el piano y realizarlos en él.
6. Interpretar un repertorio adecuado al nivel.
7. Valorar el trabajo de conjunto y respetar a los compañeros.
8. Tocar en público.

Contenidos

1. Posición del cuerpo y de los brazos: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.
2. Toque pianístico. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora.
3. Técnica pianística: peso del brazo. Habilidad de cada mano y juego coordinado de ambas. Técnica digital: independencia de los dedos, velocidad, resistencia y diversificación dinámica. Técnica del brazo: movimientos verticales, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación.
4. Coordinación de ambas manos.
5. Digitaciones pianísticas: principios generales. Aplicación al repertorio.
6. Ataque y articulación: legato, non legato, staccato y ligado-picado.
7. Dinámica. Planos sonoros: melodía acompañada y polifonía a dos voces.
8. Pedales. Pedal derecho: a tiempo y a contratiempo. Pedal izquierdo.



9. Lectura: acordes, notas dobles y octavas. Iniciación a las convenciones de la escritura polifónica. Diferentes tipos de acompañamientos. Iniciación a la ornamentación. Lectura a vista.

10. Repertorio: lectura e interpretación de piezas de distintos estilos musicales. Formas musicales pequeñas: AB, ABA, sonatina. Iniciación al fraseo: motivos, semifrases, frases y secciones.

11. Práctica de conjunto. Responsabilidad con la parte individual y atención a las indicaciones del director del grupo. Respeto a los compañeros. Mantenimiento del pulso. Lectura e interpretación de piezas a varias partes.

12. Tocar en público.

13. Entrenamiento permanente y progresivo de los distintos tipos de memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos.

CRITERIOS DE EVALUACION: INSTRUMENTO

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita la acción adecuada y relajada de brazos y manos. En el caso de los instrumentos de viento, que favorezca respirar con naturalidad. Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.

2. Utilizar los recursos físicos necesarios para la producción del sonido. Este criterio evalúa las capacidades de adoptar una posición corporal adecuada, conocer las posibilidades sonoras del instrumento y aplicar los recursos técnicos precisos para la producción del sonido.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el oído interno por parte del instrumentista.

4. Aplicar con limpieza y seguridad la técnica instrumental en la ejecución e interpretación de la música. Este criterio evalúa la capacidad de adquirir y desarrollar la técnica propia del instrumento.

5. Leer textos musicales y ejecutarlos en el instrumento realizando correctamente la métrica, manteniendo el pulso, así como las indicaciones propias de la escritura instrumental. Este criterio valora la asimilación de los elementos del lenguaje musical y de las características de la escritura instrumental, siendo capaz de llevarlos a la práctica.

6. Leer textos a primera vista con fluidez. Este criterio de evaluación valora la capacidad del alumno para desenvolverse con cierta autonomía en la lectura de un texto y la de aplicar los conocimientos de lenguaje musical.

7. Memorizar textos musicales aplicando la medida, la afinación, la dinámica y la articulación adecuadas. Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la capacidad de aplicar el tipo de memoria oportuna.



8. Interpretar textos musicales, manteniendo el pulso, empleando la métrica, afinación, agógica, dinámica y articulación precisas. Con este criterio se valora la capacidad de interiorizar los diversos elementos musicales que constituyen una obra, su grado de comprensión y su materialización por medio del instrumento.

9. Tocar el instrumento formando parte de un grupo, siguiendo las indicaciones del director, responsabilizándose de la parte musical propia y adaptando el pulso, el tiempo, la precisión rítmica y la dinámica al resto de los miembros. Este criterio de evaluación presta atención a la manera de integrarse cada alumno en el grupo, así como su capacidad de adaptar la afinación, la precisión rítmica, la dinámica, etc., a la de los compañeros en un trabajo común.

10. Tocar en público participando en las actividades programadas. Se valoran las capacidades de mostrar el trabajo preparado en público.

11. Aplicar las indicaciones y correcciones del profesor en el trabajo de la técnica y del repertorio. Este criterio de evaluación pretende verificar las técnicas de estudio del alumno, valorando además el desarrollo de su autonomía en el estudio.



Anexo IV

Equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de Música del plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con las correspondientes a las enseñanzas reguladas por el presente decreto

Enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Enseñanzas Elementales de Música

Curso 1º del grado elemental de Música.

Curso 1º de las Enseñanzas Elementales de Música.

Curso 2º del grado elemental de Música.

Curso 2º de las Enseñanzas Elementales de Música.

Curso 3º del grado elemental de Música.

Curso 3º de las Enseñanzas Elementales de Música.

Curso 4º del grado elemental de Música.

Curso 4º de las Enseñanzas Elementales de Música.